

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Iznájar**

Núm. 2.834/2019

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS EN EL CASCO HISTÓRICO DEL NÚCLEO URBANO DE IZNÁJAR.

BDNS (Identif.) 469929

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario:

Los beneficiarios de estas ayudas serán los propietarios de las viviendas que realicen obras de rehabilitación en edificios situados en el casco histórico del núcleo urbano del municipio y que se encuentren empadronadas en Iznájar.

Segundo. Finalidad:

Favorecer la rehabilitación de las viviendas situadas en el casco histórico del núcleo urbano; fomentar la rehabilitación de cali-

dad que, además de promover viviendas en condiciones dignas de habitabilidad, contribuya a la conservación y puesta en valor el patrimonio construido en el núcleo principal de Iznájar, a fijar su población y a revitalizar su entorno.

Tercero. Bases reguladoras:

<https://www.iznajar.es/ayuntamiento/subvenciones>

Cuarto. Importe:

Se subvencionará hasta el 60% del presupuesto total de las obras de rehabilitación y/o reforma de viviendas o locales situados en el núcleo principal de Iznájar, incluidas en el Capítulo 3 Título VIII de las Normas Urbanísticas del PGOU de Iznájar, con la calificación de "Edificios Pertenecientes al Catálogo del Patrimonio Edificado" con un límite de 10.000,00 €.

Para el resto de viviendas existentes en el núcleo principal situadas en suelo urbano consolidado y no incluidas en la calificación de "EPCPE", el importe máximo concedido será del 50% con un límite de 7.500,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Lugar de la Firma: Iznájar.

Fecha de la Firma: 2019-08-09.

Firmante: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznájar, Lope Ruiz López.